MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000016 -2019/MDSA

Santa Anita, 25 JUN 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorándum N° 0248-2019-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 099-2019-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0494-2019 GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 347-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDSA y Resolución de Alcaldía N° 187-2018/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que asciende a S/60´433,601.00 (Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Uno con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Asimismo, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50°, Incorporación de Mayores Ingresos, del mencionado Decreto Legislativo, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, en esta oportunidad para su modificación;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente en el marco del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 000011-2019/MDSA de fecha 12 de abril de 2019 se aprobó la incorporación de mayores ingresos a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance Final del Ejercicio 2018 por el monto de S/4´236.158.44 (Cuatro Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Ocho con 44/100 Soles), correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

para otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con ley;

Que, mediante Memorándum N° 0248-2019-MDSA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica la reducción del Saldo de Balance Final del año 2018 correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, donde se autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la reversión del importe de S/210,431.34 (Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 34/100 Soles) en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, asimismo se señala que el citado marco legal que autoriza dicha reversión de los fondos no devengados, no faculta a realizar una reconsideración del importe revertido ni la devolución.

Que, con Informe N° 099-2019-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados con el proyecto de Acuerdo de Concejo en el que propone la modificación de la incorporación del Crédito Suplementario del Rubro 19 (ROOC) por Saldo de Balance por el nuevo monto de S/4´025,727.10 (Cuatro Millones Veinticinco Mil Setecientos Veintisiete con 10/100 Soles), a efectos de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 0494-2019 GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es necesario modificar la incorporación del Crédito Suplementario del Rubro 19 (ROOC) por Saldo de Balance por el nuevo monto de S/4´025,727.10 (Cuatro Millones Veinticinco mil Setecientos Veintisiete con 10/100 Soles) y remitir al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente en la Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorándum N° 347-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos referidos para su evaluación y aprobación para ser considerados en la Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 000011-2019/MDSA, referente a la Incorporación de mayores ingresos a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance Final del Ejercicio 2018 por el nuevo monto de S/4´025,727.10 (Cuatro Millones Veinticinco Mil Setecientos Veintisiete con 10/100 Soles) correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias Orgánicas inherentes a sus funciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competente de esta Corporación Edil y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. JAIME NAUPARI
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO